

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18818 JAÉN

El Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 557/2010, por auto de fecha 15/10/2012 se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Lledoner D'or, S.L.

2º.- Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración concursal.

3º.- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Jaén, 16 de octubre de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130025411-1